



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Tacna

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Tacna, 27 de Septiembre del 2021



Firmado digitalmente por LIMACHE  
NINAJA Pedro FAU 20159981216 soft  
Presidente De La Csj De Tacna  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27.09.2021 13:28:43 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000641-2021-P-CSJTA-PJ

**VISTO:** El Informe No. 0629-2021-PER-OA-CSJTA-PJ de fecha 27 de setiembre del 2021, remitido por el Área de Personal de la Oficina de Administración Distrital de Tacna; y,

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** Que, mediante Resolución Administrativa No. 639-2021-P-CSJTA-PJ de fecha 27 de setiembre del 2021, se resuelve en su artículo primer Otorgar encargatura a partir del 27 de setiembre al 31 de octubre del 2021, a la servidora Verónica Calizaya Vargas, como Especialista Judicial de Sala en la Sala Penal de Apelaciones, plaza No. 064716

**SEGUNDO:** A través del Informe No. 0629-2021-PER-OA-CSJT-PJ de fecha 27 de setiembre del 2021, el Área de Personal de la Oficina de Administración Distrital pone de conocimiento que debido a la encargatura como Especialista Judicial de Sala en la Sala Penal de Apelaciones de la servidora Verónica Calizaya Vargas, ha quedado liberada la plaza de Secretario Judicial del Primer Juzgado de Paz Letrado de Tacna y a fin de continuar con el normal funcionamiento de dicha área, propone otorgar encargatura al servidor David Gustavo Romero Basurco, por cumplir los requisitos exigidos en el perfil y la experiencia laboral necesaria para asumir un cargo de mayor responsabilidad,

**TERCERO:** La Directiva denominada "Normas para la Autorización y pago por encargatura a los servidores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada del Poder Judicial", aprobada por Resolución Administrativa N° 512-2020-GG-PJ, expedida por la Gerencia General del Poder Judicial, señala en el punto 6 Disposiciones Generales, que procede el encargo de funciones para cubrir temporalmente un cargo de responsabilidad mayor, con un servidor contratado a plazo indeterminado bajo el régimen laboral del Decreto legislativo No. 728, cuando exista una plaza vacante y presupuestada o cuando una plaza presupuestada se encuentra libre por ausencia del titular. El encargo de funciones es de carácter temporal y excepcional, por lo que no genera derechos laborales definitivos. El encargado tendrá derecho a percibir la diferencia remunerativa entre la remuneración de la plaza de encargo y la plaza de origen, de acuerdo a las escalas vigentes, por el periodo del encargo de funciones, aprobado por resolución administrativa, no pudiendo ser inferior a 30 días calendarios consecutivos.

**CUARTO:** Por su parte, el artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 010-2004-CE-PJ emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, inscrito debidamente ante el Ministerio de Trabajo y Promoción



Firmado digitalmente por  
CASTANEDA HIDA: GO Andre  
Jesus FAU 20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.09.2021 11:49:08 -05:00



Firmado digitalmente por JULI  
CHAMBE Margot Maria Luz FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.09.2021 11:44:25 -05:00





## Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Tacna

del Empleo, establece que para ascender o promocionar a un trabajador del Poder Judicial será necesario contar con una plaza vacante y contenida en el Presupuesto Analítico de personal de la Institución en el ejercicio vigente, debiendo además el servidor reunir el perfil requerido para el nuevo puesto.

**QUINTO:** Siendo esto así y teniendo en cuenta que el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, por lo que en virtud de dicha atribución y atendiendo a las necesidades institucionales y funcionales resulta conveniente otorgar la encargatura de la plaza liberada por Verónica Calizaya Vargas de Secretario Judicial del Primer Juzgado de Paz Letrado de Tacna al servidor David Gustavo Romero Basurco, en tanto dure la Encargatura del Titular de la plaza a cuyo término deberá retornar a su plaza de origen, por lo cual debe expedirse el acto administrativo correspondiente para el cumplimiento de tal fin

En uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, en los Incisos 1, 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único ordenado de la ley Orgánica del Poder Judicial.

### **SE RESUELVE:**

**PRIMERO: OTORGAR ENCARGATURA** a partir del 27 de setiembre al 31 de octubre del 2021, al servidor DAVID GUSTAVO ROMERO BASURCO, como Secretario Judicial del Primer Juzgado de Paz Letrado de Tacna, plaza No. 065202

**SEGUNDO:** Póngase en conocimiento de la Gerencia General, de la Oficina de Administración Distrital, de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura y de los interesados.

### **Regístrese y Comuníquese**



Firmado digitalmente por  
CASTANEDA HIDA: GO Andre  
Jesus FAU 20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.09.2021 11:49:08 -05:00



Firmado digitalmente por JULI  
CHAMBE Margot Maria Luz FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 27.09.2021 11:44:25 -05:00